

Microcredenciales 2025 | III Edición del Banco Santander

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN IMPLANTOPRÓTESIS DIGITAL AVANZADA****Primero. Objeto y fundamento jurídico**

La presente resolución tiene por objeto convocar 2 ayudas económicas dirigidas a estudiantes matriculados en la Microcredencial Universitaria en Implantoprótesis Digital Avanzada por la Universidad de León, con el fin de fomentar la formación permanente, la empleabilidad y la adquisición de competencias prácticas avanzadas en el ámbito de la podología.

Las ayudas tienen la consideración de subvenciones públicas y se conceden en **régimen de concurrencia competitiva**, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Programa “Becas Santander – Microcredenciales 2025 - 3ª Edición”, cuyas bases legales se incorporan como documento anexo, con el que la Universidad de León colabora como entidad participante.

Segundo. Financiación y cuantía de las ayudas

La convocatoria cuenta con una dotación total de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.17-322B.2.09-483.05 del presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio 2025. Se concederán 2 ayudas, cada una por un importe de 300 euros, conforme al importe unitario fijado en el Programa Santander.

El importe no se aplicará como descuento directo en la matrícula, sino como reintegro posterior a la persona beneficiaria, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por cada beneficiario en un plazo máximo de 30 días tras la publicación y aceptación de la resolución definitiva.



Código Seguro De Verificación	7pkvJEGW0LH/9ru1mcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	21/10/2025 10:42:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7pkvJEGW0LH/9ru1mcZQbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero. Entidades convocantes y gestión

La convocatoria se realiza por la Universidad de León, a través del Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en colaboración con el Banco Santander, promotor del programa.

La Universidad asume la gestión integral del procedimiento de tramitación, valoración y adjudicación de las ayudas.

Cuarto. Personas destinatarias y requisitos

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años.
2. Estar matriculadas en la Microcredencial Universitaria en Implantoprótesis Digital Avanzada por la Universidad de León.
3. Haber abonado la matrícula antes de la fecha límite establecida.
4. Haber completado el test de motivación disponible en la plataforma Santander Open Academy, requisito imprescindible para optar a la ayuda.

Quinto. Presentación de solicitudes

Sin perjuicio de la presentación a través de la plataforma Santander Open Academy, las solicitudes utilizando la instancia disponible en el ANEXO de esta convocatoria deberán registrarse formalmente en el Registro Electrónico General de la Universidad de León o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (<https://sede.unileon.es/tablon>) **hasta el 21 de noviembre de 2025**.

Solo se considerarán válidas las solicitudes que consten debidamente registradas antes del cierre del plazo.

Las personas solicitantes deberán adjuntar:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia o evidencia de haber realizado el test de motivación en la plataforma Santander Open Academy.
- Certificado académico con la nota media del Grado/Licenciatura en Odontología (o equivalente).



Código Seguro De Verificación	7pkvJEGW0LH/9ru1mcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	21/10/2025 10:42:50
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7pkvJEGW0LH/9ru1mcZQbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sexto. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de solicitudes conforme a los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico en el Grado/Licenciatura en Odontología.
2. En caso de vacantes, podrán adjudicarse a otros solicitantes que cumplan los requisitos generales, valorándose su nota media de acceso.

La Comisión de Valoración, integrada por el/la Coordinador/a de la Microcredencial, la Directora del Área de Enseñanzas Propias y la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, elevará la propuesta de resolución.

Séptimo. Publicación y difusión

Se ordena la inscripción de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, una vez registrada, la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL). Asimismo, la resolución de concesión de la presente subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octavo. Resolución y publicación

La resolución de concesión será dictada por la Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, por delegación de la Rectora, en virtud de la Resolución de la Rectora de 23 de julio de 2025, publicada en el BOCyL n.º 144, de 29 de julio de 2025.

La publicación se realizará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León (<https://sede.unileon.es/tablon>)

Noveno. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Aceptar expresamente la ayuda.
- Destinar el importe recibido a la finalidad para la que fue concedido.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan.



Código Seguro De Verificación	7pkvJEGW0LH/9ruImcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	21/10/2025 10:42:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7pkvJEGW0LH/9ruImcZQbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Décimo. Compatibilidad y fiscalidad

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones o becas, siempre que no financien los mismos gastos.

La percepción de la ayuda estará sujeta a la normativa fiscal vigente, pudiendo dar lugar a las obligaciones tributarias que correspondan.

Undécimo. Recursos

Contra la presente resolución, dictada por delegación de la Rectora de la Universidad de León en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias de 23 de julio de 2025, publicada en el BOCyL n.º 144, de 29 de julio de 2025, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que el interesado pueda valerse de cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente.

Duodécimo. Entrada en vigor y anexo

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de León.

Como documento anexo, se incorpora el texto íntegro de las Bases Legales del Programa “Becas Santander - Microcredenciales 2025 - 3ª Edición”, que forman parte integrante de esta convocatoria.

León, a fecha de firma electrónica
LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN
PERMANENTE

Por delegación de la Rectora de 23 de julio de 2025 (BOCyL n.º 144 de 29-07-2025)



Código Seguro De Verificación	7pkvJEGw0LH/9ru1mcZQbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	21/10/2025 10:42:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7pkvJEGw0LH/9ru1mcZQbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

INSTANCIA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MICROCREDENCIAL
UNIVERSITARIA EN IMPLANTOPRÓTESIS DIGITAL AVANZADA

Microcredenciales 2025 | III Edición del Banco Santander



DATOS PERSONALES

Apellidos	
Nombre	
D.N.I./N.I.E.	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Titulación	

Documentación aportada:

- ☐ DNI/NIE
- ☐ Copia o evidencia (pantallazo) de haber realizado el test de motivación en la plataforma Santander Open Academy
- ☐ Certificado de notas del Grado/Licenciatura en Odontología

En León, a _____ de _____ de 2025

Firma

Esta solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga s/n), a través del Registro Electrónico de la Universidad de León (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente.

Sra. Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente



Código Seguro De Verificación	7pkvJEGWOLH/9ru1mcZQbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	21/10/2025 10:42:50	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7pkvJEGWOLH/9ru1mcZQbw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			